

San Andrés Isla, 10 de Septiembre de 2021

Señores
 LABORUM FASHION LTDA
 NIT 830.102.669-6
 MARIO GERMAN GRISALES LÓPEZ
 Dirección: Carrera 101 No. 151-33 Interior 6 oficina602
 Teléfono:4961084 /3153387636
 Bogotá D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.081 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 016 DE 2021.

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada mediante Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2019 por el consejo directivo, del cual tomó posesión mediante Acta del 05 de julio de 2019,- quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **LABORUM FASHION LTDA** con NIT 830.102.669-6 representada legalmente por el señor **MARIO GERMAN GRISALES LÓPEZ** identificado con C.C: 79.448.799 de Bogotá quien presentó propuesta para participar en el proceso de Mínima Cuantía SMC No. 016 de 2021 el día 03 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m., tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica), cumpliendo con uno de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en la invitación publica SMC N° 016 de 2021 conforme el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Ustedes ha quedado celebrado el contrato y deberán cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación publica, anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

No. DE 2021	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES –INFOTEP- UNSPSC 42172001.
CONTRATISTA	LABORUM FASHION LTDA
NIT	NIT 830.102.669-6

REPRESENTANTE LEGAL	MARIO GERMAN GRISALES LÓPEZ identificado con C.C: 79.448.799 de Bogotá		
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA Y TELEFONO	Bogotá D.C. Dirección: Carrera 101 No. 151-33 Interior 6 oficina602 Teléfono:4961084 /3153387636		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Obtención del Certificados de Disponibilidad Presupuestal:		
	No. CDP y fecha	VALOR	RUBRO
	13021 de 14 de julio de 2021	\$5.125.787.00	C-2202-0700-6-0-2202001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INFOTEP SAN ANDRES Y PROVIDENCIA adicionado dicho CDP por el rubro presupuestal C-2202-0700-5-0-2202006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. – SERVICIO DE APOYO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIA – FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CALIDAD, COBERTURA, PERTINENCIA Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL INFOTEP SAN ANDRÉS Fuente: NACIÓN emitido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	La estipulada en las propuestas técnica y económica presentada. Que hacen parte integral del contrato.		

VALOR:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$4.857.770.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución establecido para la presente contratación es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor del INFOTEP. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la profesional de gestión del talento humano o quien haga sus veces o quien haga sus veces, y deberá: <ul style="list-style-type: none"> a. Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. b. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. c. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.
FORMA DE PAGO:	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un solo pago, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Obligaciones del Contratista.	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <p>Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar los elementos objeto del contrato en los términos establecidos en el proceso y en la oferta

	<p>presentada. Para lo cual, los bienes deberán ser entregados en el ALMACÉN del INFOTEP, ubicado en la Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay, Edificio INFOTEP en San Andrés, Isla.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal. 3. Adelantará todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el INFOTEP 4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 5. El INFOTEP de común acuerdo con el contratista, y aprobación del supervisor podrá cambiar ítems sin cambiar la naturaleza del contrato, sin afectar el equilibrio económico del contrato ni exceder el valor del contrato. 6. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. 7. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el INFOTEP éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INFOTEP adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el INFOTEP, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
--	--

	<p>10. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad.</p> <p>11. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato.</p> <p>12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.</p> <p>13. Colaborar con EL INFOTEP en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de mejor calidad.</p> <p>14. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INFOTEP.</p> <p>15. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del INFOTEP, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.</p> <p>16. Avisar al INFOTEP sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.</p> <p>17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.</p> <p>18. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin ningún costo.</p> <p>19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.</p> <p>20. Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esto responsabilidad del INFOTEP.</p> <p>21. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.</p> <p>22. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.</p> <p>23. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.</p>
--	---

	<p>Obligaciones Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. • Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan. • Entregar los elementos objeto del contrato en los términos establecidos en el proceso y en la oferta presentada, en especial en los idiomas indicados en la ficha técnica. Para lo cual, los bienes deberán ser entregados en el ALMACÉN del INFOTEP, ubicado en la Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay, Edificio INFOTEP en San Andrés, Isla. <p>Parágrafo: Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.</p>
<p>GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única en favor del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL- INFOTEP con Nit 892.400.461-5. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. b) De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más.
<p>INDEMNIDAD</p>	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.</p>
<p>PENAL PECUNIARIA</p>	<p>En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará al INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p>

CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por LABORUM FASHION LTDA con NIT 900957598-4, con NIT 830.102.669-6 representada legalmente por el señor MARIO GERMAN GRISALES LOPEZ identificado con C.C: 79.448.799 de Bogotá. Anexo 3. Invitación Pública SMC 016 de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública SMC No. 016 de 2021 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2021.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

*Realizó: Wendy Johanna Rodríguez Vélez / Abogada Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora*